



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2005

Fecha: 2-01-2019

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

ACUERDOS

JUNTA DIRECTIVA

Pag. N° 1

**RESOLUCION No. 001 DE 2.021
(Enero 4)**

Por el cual se Desagrega el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la E.S.E. Hospital Santa Cruz del Municipio de Urumita para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2.021 y se dictan otras disposiciones.

LA GERENTE DEL LA ESE HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA- LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

a. Que es responsabilidad de la Administración preparar y presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2.021, teniendo en cuenta para tal efecto todas las directrices y normatividad vigente, a su vez analizando todas las tendencias y comportamiento de cada uno de los rubros presupuestales y sus diferentes componentes.

b. Que de conformidad con lo preceptuado por el estatuto orgánico de presupuesto decreto 111 de 1996, las Empresas sociales del Estado tienen el mismo régimen presupuestal, que las empresas industriales y comerciales del Estado.

c. Que en el nivel Nacional las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se rigen en materia presupuestal por el decreto 115 de 1996.

d. Que el acuerdo municipal 024 del 2009 "Estatuto de presupuesto Municipal" establece que corresponde al Consejo de hacienda Municipal, la aprobación del presupuesto de las Empresas industriales y comerciales de orden municipal y en consecuencia de la Empresa social del Estado Hospital Santa Cruz de Urumita

e. Que de acuerdo con el Artículo 17° del Decreto 115 de 1996, el proyecto de presupuesto deberá ser presentado en partidas globales al Consejo de hacienda Municipal,

f. Que en atención a la norma precedente El Consejo Municipal de políticas Fiscal COMFIS, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Santa Cruz de Urumita: Mediante resolución 286 de Diciembre (15) de Dos Mil Veinte (2.020) para la vigencia fiscal 2.021

En mérito de lo expuesto.

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA

CARRERA 5 NO. 8 - 15 TELÉFONO: (0957) 775099 - URUMITA LA GUAJIRA



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00958 de Septiembre 30 de 2.005

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

Pag. N° 2

RESOLUCIONES

GERENCIA

RESUELVE :

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS**

ARTÍCULO 1o. Desagregúese el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la E.S.E. Hospital Santa Cruz del Municipio de Urumita, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021 en la suma de DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.036.213.697), Como se detalla a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	VALORES
1000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1110	INGRESOS CORRIENTES	0
1111	REGIMEN CONTRIBUTIVO	325.628.881
1112	REGIMEN SUBSIDIADO	1.641.503.707
1113	ECAT	0
1114	Atención Población Desplazada	0
1115	Servicios Obligatorio Atención Accidente de Transito, S	3.980.239
1116	Cuotas de Recuperación	9.639.970
1117	Particulares	0
1118	REGIMEN ESPECIAL	18.127.846
1119	Otras Entidades	0
1120	IVA, Social	0
1121	Sistema General de Participación Prestación de Servicio	0
1122	Sistema General de Participación Aporte Patronal	0
1123	Sistema General de Participación Salud Pública	1.000
1124	Otros Ingresos de explotación	0
1190	Otros	37.328.054
1200	APORTES	0
1210	Aportes de la Nación	1.000
1213	Otros Aportes Nacionales	0
1220	Aportes Departamentales	1.000
1230	Aportes Municipales	1.000
1240	Otros Aportes	0
1300	Otros ingresos Corrientes	0
1301	Cuentas por Cobrar	0
2000	INGRESOS DE CAPITAL	0
2100	Crédito interno	0
2200	Crédito externo	0
2300	Rendimientos Financieros	0
2400	Venta de activos	0
2500	Donaciones	0
2600	Recuperación de Cartera	0
2700	Aportes del capital	1.000
	TOTAL INGRESOS	2.036.213.697

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA.

CARRERA 9 N° 10 - 8 - 15 TELEFONO: (055) 77 609 6 - URUMITA LA CALIENTE



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00966 de Septiembre 30 de 2.005

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

Pag. N° 3

RESOLUCIONES

GERENCIA

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES**

ARTÍCULO 2o. Emitase Concepto favorable a los cómputos del Presupuesto Anual de Gastos e Inversión de la E.S.E. Hospital Santa Cruz del Municipio de Urumita, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2.021 en la suma de DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.036.213.697), Como se detalla a continuación

CODIGO	CONCEPTO	VALORES
A	GASTO DE PERSONAL	0
1010000	GASTOS DE ADMINISTRACION	0
1010100	Servicios Personales Asociados a la Nómina	0
1010101	Sueldo personal de nomina	182.117.988
1010102	Horas extras Domingos y Festivos	4.000.000
1010103	Prima Técnica	0
1010104	Otros	0
1010105	Indemnización por vacaciones	0
1010106	Gasto de Representación	0
1010107	Bonificación por Servicios prestados	6.264.615
1010108	Subsidio de Alimentación	3.172.704
1010109	Auxilio de Transporte	4.936.944
1010110	Prima de Servicio	14.640.846
1010111	Prima de Vacaciones	15.576.233
1010112	Prima de Navidad	23.055.835
1010113	Prima de Antigüedad	32.668.812
1010114	Bonificación Esp. de Recreación	1.011.767
1010115	Sobre Sueldos y Estimulos	0
1010116	Vacaciones	0
1010190	Vigencias Anteriores	0
0	SUBTOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	0
1010200	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0
1010201	Honorarios de junta directiva	0
1010202	Honorarios	71.373.000
1010203	Remunerac. por Ser. Técnicos y profesionales	109.280.340
1010204	Supernumerarios	0
1010290	Vigencias Anteriores	0
1010300	Contribución Nómina Sector Privado	0
1010310	Contrib.Nómina Sector Privado-con Situación de Fond	0
1010311	Fondo Administradores de Cesantia	23.536.165
1010312	Fondo Administradores de Pensión	27.355.113
1010313	Fondo Administradores de Salud	18.789.369
1010320	Contribución Nómina Sector Privado- Otros	0
1010321	Caja de Compensación familiar	9.912.076
1010322	A.R.P.	5.384.812
1010390	Vigencias Anteriores	0

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA.

CARRERA 9 NO. 3 - 16 TELEFONO: (0957) 778098 - URUMITA LA CALAVERA



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

Pag. N° 4

RESOLUCIONES

GERENCIA

1010400	Contribución Nómina Sector Público	0
1010410	Contrib.Nómina Sector Público-Sin Situación de Fondo	0
1010411	Cesantías	0
1010412	Aporte de previsión social - Pensional	0
1010413	Aporte de pervisiónsocial -Servicios Médicos	0
1010414	A.R.P.	0
1010420	Contribución Nómina Sector Público-Otros	0
1010421	SENA	4.956.038
1010422	I.C.B.F.	7.434.057
1010490	Vigencias Anteriores	0
	SUBTOTAL OTROS GASTOS DE PERSONAL ADMON.	0
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO:	565.466.714
B	GASTO DE PERSONAL	0
1020000	GASTOS DE OPERATIVO	0
1020100	Servicios Personales Asociados a la Nómina	0
1020101	Sueldo personal de nomina	161.823.876
1020102	Horas extras Domingos y Festivos	3.000.000
1020103	Prima Técnica	0
1020104	Otros	0
1020105	Indemnización por vacaciones	0
1020106	Gasto de Representación	0
1020107	Bonificación por Servicios prestados	5.878.106
1020108	Subsidio de Alimentación	1.586.352
1020109	Auxilio de Transporte	1.234.236
1020110	Prima de Servicio	12.890.157
1020111	Prima de Vacaciones	13.713.694
1020112	Prima de Navidad	20.298.918
1020113	Prima de Antigüedad	31.236.402
1020114	Bonificación Esp. de Recreación	899.022
1020115	Sobre Sueldos y Estimulos	0
1020116	Vacaciones	40.000.000
1020190	Vigencias Anteriores	0
0	SUBTOTAL GASTOS PERSONAL OPERATIVO	0
1020200	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0
1020201	Personal Supernumerario	4.000.000
1020202	Honorarios	155.037.144
1020203	Remunerac. por Ser. Técnicos y profesionales	114.368.070
1020204	Jornales	0
1020290	Vigencias Anteriores	0
1020300	Contribución Nómina Sector Privado	0
1020310	Contrib.Nómina Sector Privado-con Situación de Fond	0
1020311	Fondo Administradores de Cesantía	19.559.907
1020312	Fondo Administradores de Pensión	23.253.770
1020313	Fondo Administradores de Salud	16.034.328
1020320	Contribución Nómina Sector Privado- Otros	0

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA.

CARRERA PÑO. 5 - 16 TELEFONO: (0997) 77 809 8 - URUMITA LA GUAYANA



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CÓDIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-03956 de Septiembre 30 de 2.005

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

Pag. N° 5

RESOLUCIONES

GERENCIA

1020321	Caja de Compensación familiar	8.705.965
1020322	A.R.P.	4.595.250
1020390	Vigencias Anteriores	0
1020400	Contribución Nómina Sector Público	0
1020410	Contrib.Nómina Sector Público-Sin Situación de Fondo	0
1020411	Cesantías	0
1020412	Aporte de previsión social - Pensional	0
1020413	Aporte de pervisiónsocial -Servicios Médicos	0
1020414	A.R.P.	0
1020420	Contribución Nómina Sector Público-Otros	0
1020421	SENA	4.352.983
1020422	I.C.B.F.	6.529.474
1020490	Vigencias Anteriores	0
	SUBTOTAL OTROS GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO.	0
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO.	648.997.654
2000000	GASTOS GENERALES	0
2010000	GASTOS DE ADMINISTRACION	0
2010100	Aquisición de bienes	0
2010110	Mantenimiento Hospitalario	20.362.127
2010120	Otros gastos generales	0
2010121	Compra de Equipos	0
2010122	Materiales y suministros	12.000.000
2010123	Gastos imprevistos	0
2010200	Adquisición de Servicios	0
2010210	Mantenimiento Hospitalario	10.181.064
2010220	Otros gastos generales	0
2010221	Seguros	10.000.000
2010222	Impresos y publicaciones	10.000.000
2010223	Servicios Públicos	0
2010224	Comunicación y Transportes	42.000.000
2010225	Viáticos y Gastos de Viaje	12.000.000
2010226	Combustibles y Lubricantes	0
2010227	Arrendamientos	38.400.000
2010228	Gastos Imprevistos	0
2010229	Bienestar Social	11.252.571
2010230	Capacitación	0
2010231	Gastos y comisiones bancarias	5.385.203
2010232	Cuota de Auditaje	9.000.000
2010233	Impuestos, tasas y multas	4.000.000
2010290	Vigencias Anteriores	0
0	SUBTOTAL GASTOS GRALES. DE ADMINISTRACION	0
2020000	GASTOS DE OPERACION	0
2020100	Aquisición de bienes	0
2020110	Mantenimiento	61.086.381
2020120	Otros gastos generales	0

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA.

CARRERA PÉDRO B. - 56 TELEFONO: (0307) 678095 - URUMITA LA ORQUÍDEA



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

Pag. N° 6

RESOLUCIONES

GERENCIA

2020121	Compra de Equipos	0
2020122	Compra de Equipos Instrument.Odontologico y Labora	0
2020123	Materiales y suministros	24.000.000
2020124	Gastos imprevistos	0
2020200	Adquisición de Servicios	0
2020210	Mantenimiento	10.181.064
2020220	Otros gastos generales	0
2020221	Seguros	13.000.000
2020222	Impresas y publicaciones	10.000.000
2020223	Servicios Públicos	67.000.000
2020224	Comunicación y Transportes	0
2020225	Viatcos y Gastos de Viaje	12.000.000
2020226	Combustibles y Lubricantes	48.000.000
2020227	Arrendamientos	0
2020228	Gastos imprevistos	0
2020229	Bienestar Social	10.096.919
2020230	Capacitación	0
2020231	impuestos, tasas y multas	0
2020290	Vigencias Anteriores	0
	SUBTOTAL GASTOS GRALES. DE OPERACION	0
	TOTAL GASTOS GRALES.	439.945.329
3000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
3300000	Otras Transferencias	0
3300100	Sentencias y Conciliaciones	0
3300101	Sentencias	50.000.000
3300102	Conciliaciones	50.000.000
3300190	Vigencias Anteriores	0
0	SUBTOTAL TRANSFERENCIAS	0
B	GASTO DE OPERACIÓN	0
4000000	G.TOS.DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PREST.SERVICIO	0
4100000	Gastos de Comercialización	0
4100100	Compra de bienes para la venta	0
4200000	GASTO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0
4200100	Compra de bienes para la prestación de Servicios	0
4200101	Productos farmaceuticos	80.000.000
4200102	Material Médico Quirurgico	50.000.000
4200103	Material para Odontología	50.000.000
4200104	Material para laboratorio clínico	40.000.000
4200105	Material para Rayos X	50.000.000
4200200	Gastos complementarios e intermedios	0
4200201	Alimentación	1.000.000
4200202	Otros(FGIRH)	10.800.000
4200290	Vigencias Anteriores	0
0	SUBTOTAL GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	0

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA.

CARRER AL BARRIO. 3 - DE TELEFONO: (0957) 77 8098 - URUMITA LA GUAYANA



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

RESOLUCIONES

GERENCIA

Pag. N° 7

C	DEUDA PUBLICA	0
7001000	SERVICIO A LA DEUDA INTERNA	0
7001100	AMORTIZACION	0
7001101	Proveedores	0
7001102	Acreedores	0
7001103	Pasivos Laborales	0
7001190	Otros Pasivos	0
	SUBTOTAL DEUDA PUBLICA	0
D	GASTOS DE INVERSION	0
8000000	Programas de Inversión	0
8001000	Formación Bruta de Capital	0
8001100	Proyectos PIC	1.000
8002000	Gastos Operativos de inversión	0
8002100	Proyectos	0
8002110	Contrucción de Obras Civiles	0
8002120	Fortalecimiento Institucional	3.000
8002090	Vigencias Anteriores	0
	SUBTOTAL GASTOS DE INVERSION	0
E	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS	381.804.000
	TOTAL GASTOS	2.036.213.697

TERCERA PARTE

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales de la presente Resolución, son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1.994, Ley 225 de 1995, el decreto 115 de 1996, y del Acuerdo No. 001 de enero 10 de 2005 y deben aplicarse en armonía con estas.

**CAPITULO I
CAMPO DE APLICACIÓN**

ARTICULO 4o. Las disposiciones generales rigen para el Presupuesto General de la Empresa Social del Estado "Hospital Santa Cruz" del Municipio de Urumita, Departamento de la Guajira.

Las cuentas del presupuesto de ingresos de la E. S. E. Hospital Santa Cruz de Urumita, se definirán conforme a su denominación y código.

0001 Disponibilidad Inicial

Conformado por los saldos de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado al final de la vigencia fiscal en que se prepara el presupuesto excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal).

Estos saldos no siempre corresponden a recursos de libre destinación, por lo tanto si existen saldos predisponibles se debe indicar su origen y aplicación con el fin de garantizar su obligada aplicación a los fines para los cuales fueron establecidos, en la vigencia fiscal que se presupuesta.

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA

CARRER RAÍ PÍTO, 3 - 35 TELÉFONO: (0957) 77 8093 - URUMITA LA ORCAJIRA



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00955 de Septiembre 30 de 2005

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

Pag. N° 8

RESOLUCIONES

GERENCIA

1000 Ingresos Corrientes

Son los ingresos que Percibe La E. S. E. ordinariamente por la prestación de servicios de salud y los que por disposiciones legales hayan sido asignados por las entidades territoriales y otras entidades publicas o privadas.

1100 Ingresos

Es la estimación de los recursos que se aspiran recaudar para la vigencia fiscal 2010 derivados del objetivo para la cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con los servicios que presta venta de servicios, Aportes y ingresos de capital.

1110 Venta de Servicios

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a los usuarios, tanto del régimen subsidiado, contributivo, los cuales han sido contratados por las administradoras del régimen subsidiado o por entidades promotoras de salud. Incluye los cuotas de recuperación o los pagos efectuados por los vinculados del sistema y los no afiliados así como los servicios de las actividades de intervenciones colectivas en salud contratados con el municipio o departamento.

1111 Régimen Contributivo

Se incluyen los ingresos provenientes en la prestación de servicios de salud a personas afiliadas al régimen contributivo de la seguridad social en servicios de salud contratadas con empresas prestadoras de servicios de salud E.P.S., incluye los ingresos provenientes por concepto de cuotas moderadoras y copagos y los ingresos obtenidos por la atención de urgencias a los afiliados al régimen contributivo.

1112 Régimen Subsidiado

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios a personal afiliado al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratado con empresas prestadoras de servicios de salud E.P.S-S, cajas de compensación familiar y administradoras del régimen subsidiado. En este ítem se contabilizan los ingresos por prestación del servicio de urgencias sin que para ello se requiera la existencia de contratación con administradoras del régimen subsidiado.

1113 ECAT

Son los ingresos proveniente de servicios prestados a personas cubiertas por el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), y los servicios prestados por eventos catastróficos atendidos a través del Fondo de Solidaridad y Garantía.

1114 Atención a Desplazados

Son los ingresos proveniente de servicios prestados a personas en calidad de Desplazamiento Forzoso



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

Pag. N° 9

RESOLUCIONES

GERENCIA

1115 Compañías de Seguros - Accidentes de Transito SOAT

Son los provenientes de servicios prestados a personal cubiertas por el seguro obligatorio de accidentes de transito (SOAT).

1116 Cuotas de Recuperacion

Corresponde a los ingresos, cancelados directamente por usuarios del sistema de seguridad social, sin capacidad de pago no afiliados a la seguridad social en salud en porcentaje (%) aplicado a las tarifas de los eventos conforme al estrato socioeconómico de acuerdo a la ley, así:

ESTRATOS	COSTO (%)
Indigentes	0
Nivel I Sisben	5

1117 Particulares

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud. Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a Empresas de Medicina Prepagada, previo contrato con las mismas.

1118 Regimen Especial

Son los ingresos proveniente de servicios prestados al Regimen especial del Sistema Como Magisterio, Policía Nacional y Ejército Nacional y asimilados.

1119 Otras Entidades

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter privado, prestadoras de servicios de salud. Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter público, prestadoras de servicios de salud.

Código 1121 Sistema General de participación prestación de servicios

En términos generales es el aporte realizado por la nación hacia las entidades territoriales (departamentos, Distritos, Municipios) por tanto su cálculo integral corresponde a ellos; Para su determinación la direcciones seccionales de salud, de los departamentos no certificados para el manejo autónomo del situado fiscal, en la distribución de este recurso entre los municipios certificados y/o instituciones prestadoras de servicios, deben seguir los lineamientos que el Ministerio de Salud fija a través de instructivos. De la misma forma este aporte incluye las transformaciones obligadas por la ley hacia los subsidios de la demanda.



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00256 de Septiembre 30 de 2.005

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

Pag. N° 10

RESOLUCIONES

GERENCIA

En las instituciones de prestación de servicios (por tanto también en las empresas sociales del estado). Este rubro de ingresos corresponde a la partida asignada por la Dirección Seccional de Salud y comunicada por este para su entrega durante la ejecución presupuestal. debe suscribirse un convenio de prestación de servicios con dicha dirección territorial de salud en el que se establezca las metas y condiciones de tal prestación y asignación de recursos.

Código 1122 Sistemas General de participación aportes patronales

Corresponde a los pagos necesarios para cesantías, cotizaciones en pensiones, y cotizaciones para salud de los trabajadores de la empresa social del Estado, financiados con el conjunto de sistema general de aportes, se establece con base a certificaciones expedidas por la institución.

Código 1200 Aportes

Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas

Código 1210 Aportes de la nación

Son los aportes o transferencias recibidos por el gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud, del Fondo de solidaridad y Garantía o de Cualquier entidad pública de orden Nacional.

Código 1213. Otros Aportes nacionales

Son partidas diferentes al Sistema general de participación en salud provenientes de la nación (transferidas a cada seccional de salud que la entidad territorial asigne, a la Empresa social del estado para la ejecución de las campañas, programas nacionales y delegados, y la cofinanciación de proyectos de inversión.

Código 1220 Aportes departamentales

Son los aportes recibos de los departamentos y sus entidades descentralizadas, hace parte de ellos las rentas cedidas no transformadas en subsidio a la demanda y los aportes y ayudas financieras departamentales para la realización de programas especiales

Código 1230 Aportes municipales

Son los aportes recibidos de los municipios y sus entidades descentralizadas. De este tipo de ingresos hacen parte los aportes y ayudas financieras municipales para la realización de programas especiales

Código 1240 otros aportes

Son los aportes recibidos de otros organismos o entidades no clasificados en las categorías anteriores (ETESA).



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

Pag. N° 11

RESOLUCIONES

GERENCIA

Código 1300 Otros ingresos corrientes

Hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente

Código 2000 Ingresos de Capital

Son los ingresos provenientes de los recursos del balance, recursos del crédito, rendimientos de operaciones financieras, excedentes de entidades descentralizadas, donaciones, venta de activos, recuperación de cartera y otros recursos de capital.

Es de resaltar que los créditos de tesorería, es decir los de plazo inferior a un año, no tienen efectos presupuestales, salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero con cargo a gastos generales. Estos créditos deben ser pagados antes del 31 de diciembre de la vigencia fiscal.

Código 2600 Recuperación de cartera

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuyo vencimiento es mayor de un año (cartera morosa), no incluye vigencia anterior.

Código 2700 Aportes de capital

Son los demás recursos de capital que no son imputables a ninguno de los anteriores.

DEFINICIÓN DE LOS CLASIFICADORES DE LOS GASTOS:

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2007 se definen en la siguiente forma:

FUNCIONAMIENTO

Gastos de Personal

Corresponde a los gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

Los Gastos de personal están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los Gastos de Administración corresponden a los gastos de personal en que incurre la empresa, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de Apoyo Logístico (De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1876 de 1996), tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, las Oficinas de Planeación, Jurídica, Personal, Finanzas y Administrativa.

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA

CARRERA 9 N° 8 - 16 TELEFONO: (055) 27 809 6 - DIRECTIVA LA CALIDAD



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00955 de Septiembre 30 de 2.005

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

Pag. N° 12

RESOLUCIONES

GERENCIA

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos de personal en que incurre la Empresa en Área funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto social o económico, y por tanto en cada uno de los servicios que presta.

Esta diferenciación en el caso de las Empresas Sociales del Estado es de la mayor importancia, puesto que permite establecer el peso económico de los servicios personales directamente atribuibles a la prestación de servicios de salud, y los atribuibles a la administración

Los gastos de personal (indistintamente si son administrativos u operativos) se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

Servicios personales asociados a la nómina. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidas, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extra, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los servicios personales asociados a la nómina se han de descomponer en:

Sueldos. Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente, con el incremento determinado por el CONPES SOCIAL correspondiente, y Efectuar las nivelaciones salariales contempladas en el Decreto No. 194 de 1997 si fuera del caso, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Horas Extras. Constituida por la previsión de pagos a los empleados y funcionarios de la Empresa Social del Estado por laborar en horas diferentes a las establecidas en el contrato de trabajo.

Prima Técnica. De acuerdo con las normas vigentes, es necesario presupuestar en este rubro el conjunto de pagos a realizar como reconocimiento a los trabajadores de la E.S.E. de acuerdo con sus méritos académicos.

Otros

Por este concepto se deben programar los gastos generados por los siguientes conceptos:

- El 20% de sobresueldo para zonas rurales sobre las asignaciones básicas de los cargos de médico general, enfermero, auxiliar de enfermería, promotor de saneamiento y promotor de salud, ubicados en zonas rurales, definidas por los respectivos concejos Municipales, de acuerdo con la certificación expedida por la alcaldía del Municipio donde esté ubicada la persona, la cual debe anexarse al respectivo presupuesto.

- El 15% de estímulo económico a directores de hospitales públicos, aplicable las instituciones seccionadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, por encontrarse ubicadas en los Municipios o zonas marginadas y rurales que presenten un alto índice de necesidades básicas insatisfechas, y los clasificados como de orden público alterado.

- La Bonificación por Productividad aplicable a las instituciones que presten servicios de salud del orden territorial y que hayan liquidado utilidades del ejercicio fiscal de 1997. De las mismas se pueden destinar hasta un 60% al pago de la mencionada Bonificación por productividad

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA

CALLE RAFAEL ANZOATEGUI, 5 - 16 TELEFONO: (0567) 77 609 5 - URUMITA LA ORIASIRA



E.S.E. HOSPITAL
**SANTA CRUZ
DE URUMITA**
CALLE RAFAEL ANGEL

E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

Pag. N° 13

RESOLUCIONES

GERENCIA

- Gastos de representación
- Bonificación por servicios prestados
- Subsidio de alimentación
- Auxilio de transporte
- Prima de Servicios
- Prima de Vacaciones
- Prima de Navidad
- Otras Primas
- Bonificación especial de recreación

Los demás conceptos de servicios personales deben corresponder a lo estrictamente autorizado por ley.

Servicios personales indirectos . Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones

De acuerdo con lo anterior, existe la posibilidad que una E.S.E. subcontrate algunos servicios que no estén en capacidad de prestar, o sobre los cuales resulte más rentable su contratación desde el punto de vista económico y social que su prestación directa.

Contribuciones inherentes a la nómina al sector público. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador, y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como, SENA, ICBF, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales.

Contribuciones inherentes a la nómina al sector privado. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa Social del Estado como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos privados de pensiones y Cesantías, E.P.S., y Administración de Riesgos Profesionales.

De acuerdo con la Ley 715 de 2001, es conveniente abrir este rubro, en los términos pertinentes, en:

Contribuciones Sin Situación de Fondos. Incluye aquellas certificadas por la E.S.E. para el pago de cesantías, cotizaciones para Pensiones y Salud, para ser cubiertas por el Situado Fiscal para aportes patronales sin situación de Fondos.

Contribuciones con otras fuentes de financiación corresponde a las contribuciones no cubiertas por el Sistema General de Participación.

Gastos Generales. Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA

CALLE RAFAEL ANGEL, 8 - TELÉFONO: (057) 778096 - URUMITA LA OCAJIRA



E.S.E. HOSPITAL
**SANTA CRUZ
DE URUMITA**
EN EL SECTOR PÚBLICO

E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

NIT No 800.213.942-1

Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

VERSION:01

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

RESOLUCIONES

GERENCIA

Pag. N° 14

Los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los Gastos de Administración corresponden a los gastos generales en que incurre la empresa relacionados con su Áreas Funcionales de Dirección y Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el despacho de la Gerencia, las Oficinas de Planeación, Jurídica, Personal, Finanzas y Administrativa.

Contribuciones con otras fuentes de financiación corresponde a las contribuciones no cubiertas por el Sistema General de Participación.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurre la empresa en su Área Funcional de Atención al Usuario y por tanto cada uno de los servicios que presta.

Los gastos generales indistintamente si son administrativos u operativos se clasifican en los siguientes objetos del gasto.

Adquisición de bienes. Involucra la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la Empresa Social del Estado.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de las E.S.E., los Gastos de Operación correspondientes a la Adquisición de Bienes, se subdividen en:

Mantenimiento Hospitalario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 " Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representan más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

Este objeto de gastos considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación.

Otros. Se incluyen aquí los demás bienes adquiridos dentro de los gastos generales, como compra de equipo, papelería, materiales de oficina, impresos y publicaciones, entre otros.

Adquisición de Servicios. Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo, sea del área funcional de Dirección o del área funcional de Apoyo Logístico, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarios y por ventas, el arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de las E.S.E., los Gastos de Operación de Adquisición de Servicios se subdividen en:

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA.

CALLE RAÍMOND, 8 - DE TELEFONO: (0994) 77 8995 - URUMITA LA GUAYANA

**COMUNICACIONES E INFORMES**

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

Pag. N° 15

RESOLUCIONES

GERENCIA

Mantenimiento Hospitalario. Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios tendientes a la reposición, conservación y reparación de las instalaciones y equipos de la Empresa.

Otros. Se incluyen aquí los demás servicios adquiridos dentro de los gastos generales como viáticos y gastos de viaje, servicios públicos domiciliarios, seguros, comunicaciones, transporte, publicidad, arrendamientos, vigilancia y aseo, capacitación, bienestar social y los gastos imprevistos entre otros.

Impuestos y Multas. Con cargo a ésta se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los que por mandato legal sean las Empresas sujeto pasivo. Así mismo, atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la empresa.

Transferencias Corrientes. Son recursos que transfieren las Empresas Sociales del Estado a entidades públicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

Las transferencias corrientes se clasifican en tres subcuentas que son:

Transferencias al Sector público, transferencias de previsión y seguridad social y otras transferencias. En los casos en donde no quede plenamente identificado el objeto del gasto, se creará un ordinal que no identifique.

Transferencias al Sector Público. Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que las Empresas destinan con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, para que desarrollen un fin específico. Se clasifican por el siguiente objeto del gasto:

Departamento. Transferencias a entidades públicas del nivel departamental del sector central o descentralizado.

Municipios. Transferencias a entidades públicas del nivel municipal del sector central o descentralizado.

Otras Entidades Públicas. Transferencias a entidades públicas del nivel nacional o que no pertenecen a alguno de los niveles.

Transferencias de Previsión y Seguridad Social

Pensiones y jubilaciones. Son los pagos por concepto de nómina de pensionados y jubilados, que las E.S.E. hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 530 de 1994 "Las instituciones de salud continuarán con la responsabilidad de presupuestar y pagar directamente las pensiones a que están obligadas, en los términos del artículo 242 de la Ley 100 de 1993, hasta el momento en que firme el contrato en el cual se establece la concurrencia para el pago de la deuda".

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA.

CARRERA 930, 8 - 16 TELÉFONO: (0957) 778099 - URUMITA LA CAPITAL



COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

Pag. N° 16

RESOLUCIONES

GERENCIA

Mientras se determina la fecha de la firma del mencionado contrato, se sugiere presupuestar una partida que cubra el año completo. Una vez se formalice el convenio de concurrencia, el saldo por este objeto del gasto, deberá trasladarse al concepto Fondo Pasivo Prestacional – concurrencia.

Cesantías. Son los pagos por concepto de cesantías que las Empresas Sociales del Estado hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señala la Ley 100, y la compilación realizada a través de la Circular de agosto 26 de 1996, del Ministerio de Salud

Por este objeto del gasto se debe presupuestar en los términos del inciso 5 del artículo 15º. Del Decreto 2676 de 1993, el valor estimado de las cesantías de los trabajadores no afiliados que se retiren de la institución durante la presente vigencia fiscal y por lo tanto se requiera efectuar el pago directo de las mismas, hasta tanto se firme el contrato de concurrencia del pasivo prestacional del sector salud. El saldo existente al momento de formalizar el contrato de concurrencia deberá trasladarse al concepto Fondo Pasivo Prestacional – concurrencia

Otras transferencias de previsión y seguridad social. Comprende las transferencias que las Empresas deban efectuar por concepto de previsión y seguridad social no comprendidas en las anteriores.

Otras Transferencias Corrientes. Son recursos que transfieren las Empresas a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

Se clasifican por el siguiente objeto del gasto:

Sentencias y conciliaciones- Son pagos que deben hacer las Empresas como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

Destinatarios de las otras transferencias corrientes. Son recursos que transfieren las Empresas a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

Definición de los Gastos de Operación Comercial y de Producción Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de prestación del Servicio de Salud o que se destinan a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

Está se clasifican en las siguientes cuentas:

Gatos de Comercialización. Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones. Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta y en compra de servicios para la venta.

Compra de Bienes para la Venta. Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes no destinados a su consumo en la prestación del servicio, sino a la comercialización, sin transformación.



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

RESOLUCIONES

GERENCIA

Pag. N° 17

Para las Empresas Sociales del Estado son especialmente comunes las compras de bienes para la venta a través de la farmacia, sea que tales mercancías sean vendidas directamente a los usuarios por ventanilla, o a los pacientes de la Institución, o para el consumo normal como parte de la prestación de servicios.

Gastos de Prestación de Servicios

Compra de bienes para la Prestación de Servicios. Se trata de gastos que realizan las E.S.E. para adquirir material u otros insumos necesarios en el proceso de producción de los servicios.

Estos se clasifican por objeto del gasto en:

Suministros para la Prestación de Servicios. Se trata de los suministros requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud, tales como material médico quirúrgico, materiales para odontología, laboratorios, y rayos X.

Gastos Complementarios e Intermedios. Se incluyen aquí las compras de alimentación y demás insumos diferentes a los anteriores, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas

DEFINICION DE LOS CLASIFICADORES DE SERVICIOS DE LA DEUDA

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados antes del 31 de diciembre de la vigencia con los ingresos de la misma. Los intereses que generen se cancelarán con cargo a gastos generales.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de Servicios de la Deuda Pública Interna y Externa.

Servicio de la Deuda Interna. Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas amortización deuda pública interna e intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

Amortización Deuda Pública Interna. Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto del gastos en Nación, Departamentos, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA.

CARRERA 9 NO. 2 - 16 TELÉFONO: (0957) 77 5095 - URUMITA LA GUAYANA



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.006

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

Pag. N° 18

RESOLUCIONES

GERENCIA

Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna. Es monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto de gasto en Nación, Departamentos, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.

DEFINICIÓN DE LOS CLASIFICADORES DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

Programas de Inversión. Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la Empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

Formación Bruta de Capital. Corresponden a las inversiones que hace la empresa que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física. Estos se clasifican en objeto del gasto en proyectos de inversión.

Gastos Operativos de Inversión. Comprenden los otros gastos, distintos a los de formación bruta de capital. Estos también se clasifican por objeto del gasto que proyectos se inversión.

DISPONIBILIDAD FINAL

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 5o. El Gerente presentará a la Junta Directiva y luego al Comité de Hacienda proyectos de Acuerdo sobre adiciones al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de La Empresa sea indispensable aumentar el monto global de las apropiaciones aprobadas, para complementar los insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

ARTICULO 6o. Las modificaciones a la desagregación del Presupuesto General de la Empresa efectuada mediante resolución del Gerente y refrendación de la Junta Directiva, que no modifique el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobadas y gastos de Inversión aprobados por el Comité de Hacienda, se harán mediante resolución expedida por el Gerente y Refrendación de la Junta Directiva de la Entidad.

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA,

CARRERA 9100, 2 - 35 TELÉFONO: (0957) 77 5088 - URUMITA LA QUALITRA



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2019

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación: No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005

Fecha: 2-01-2019

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:

RESPONSABLE:

Pag. N° 19

RESOLUCIONES

GERENCIA

ARTICULO 7o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero de 2021

Dada en Urumita – La Guajira, el día lunes; Cuatro (4) de Enero de Dos Mil Veinti


DIANA MARCELA DAZA APONTE
Gerente

ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Yulieith Barros Selas	Contratista -Auxiliar Administrativa	
Revisó	María Susana Barros	Contratista -Asesor Jurídico	
Revisó	Gustavo Mendoza Suarez	Contratista -Asesor Financiero	

Declaramos que hemos revisado el presente Documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones Legales